

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR EDUCREA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N°96.891.440-5, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 114 / 2022

San Miguel, 25 de octubre de 2022.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha, que designa como Secretario General Subrogante a don Manuel Andrés Antonio Vega Forttes.



6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;

7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. El Memorandum N°1407, de fecha 20 de octubre de 2022, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde legitima que **EDUCREA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N°96.891.440-5** es propietaria de los derechos intelectuales y comerciales de la Obra Literaria (conferencia) titulada: **APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS – ABP: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN**, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;

12. La cotización presentada por el oferente:

- **EDUCREA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N°96.891.440-5.**

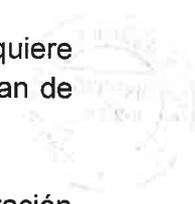
CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela Territorio Antártico de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la capacitación de docentes en todos sus niveles. La actividad se enmarca dentro del plan de mejoramiento Educativo-SEP para el presente año 2022;

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de la conferencia: **“APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS – ABP: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN”**.

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*;

4. Que, según la parte expositiva “Visto N°11”, el oferente **EDUCREA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N°96.891.440-5** es propietario de los derechos intelectuales y comerciales de la conferencia: **“APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS – ABP: APLICACIÓN DE**



ESTRATEGIAS PARA SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN", por lo que fundamentalmente se configura la utilización de la causal de Trato Directo;

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de la conferencia: **"APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS – ABP: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN"** con el oferente **EDUCREA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N°96.891.440-5**;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de la conferencia: **"APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS – ABP: APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SU DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN"**, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA



| | |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Memo N° | DIREDOC |
| Descripción | Solicito a UD., gestionar orden de compra de curso "APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS" para docentes del establecimiento el día 25 de Octubre. Monto: \$6.621.520 |
| Adjuntos | - Memo N°109 - 01 Cotización (Carta de exclusividad) |
| Observaciones | Se prioriza empresa EDUCREA • Se requiere compra con urgencia por la fecha Fuente de financiamiento SEP 2022. |

3. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta \$6.621.520.- (seis millones seiscientos veintiún mil quinientos veinte pesos), exento de IVA, monto que se pagará contra recepción conforme del servicio del que se trata. El gasto será imputado a la Subvención Escolar Preferencial del establecimiento Territorio Antártico, cuenta 215-22-11-002-002-001;
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **EDUCREA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N°96.891.440-5** por un monto total de hasta \$6.621.520.- (seis millones seiscientos veintiún mil quinientos veinte pesos), exento de IVA, a través del portal www.mercadopublico.cl;
5. **PÁGUESE** al oferente **EDUCREA CAPACITACIÓN LIMITADA, RUT N°96.891.440-5**, por un monto total de hasta \$6.621.520.- (seis millones seiscientos veintiún mil quinientos veinte pesos), exento de IVA, contra la recepción conforme por parte de la Escuela Territorio Antártico

de la Corporación Municipal de San Miguel por los servicios contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

6. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor;

7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. Vega

**MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

[Handwritten signature]
NDF/CCG/FJL/src
Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

